



La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión y Vinculación

C O N V O C A N

al sector público y privado y dependencias de origen para ser **UNIDADES RECEPTORAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

La Universidad Autónoma de Nayarit por conducto de las Secretarías Académica y de Extensión y Vinculación con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley General de Educación Superior; 1º; 6º; 7º; 8º; 13, fracción II, inciso b) y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 53, fracción I y 55, fracción II de su Estatuto de Gobierno y 2º; 3º; 4º; 5º; 9º del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad convoca a las *dependencias y organismos del sector público federal, estatal y municipal, instituciones educativas públicas y privadas, empresas de los sectores público y privado, personas físicas con actividad empresarial, asociaciones civiles y dependencias, unidades y áreas académicas de la propia Universidad*, a registrarse como Unidades Receptoras (UR) de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que los alumnos de ésta lleven a cabo servicio social y prácticas profesionales mediante proyectos específicos de acuerdo a lo siguiente:

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Del registro para servicio social y prácticas profesionales

Podrán registrarse como Unidades Receptoras (UR) para la realización de servicio social y prácticas profesionales, las dependencias y organismos del sector público federal, estatal y municipal, instituciones educativas públicas y dependencias, unidades y áreas académicas de la propia Universidad.

2. Del registro para prácticas profesionales

Podrán registrarse como Unidades Receptoras (UR) para la realización de prácticas profesionales, las empresas de los sectores público y privado, personas físicas con actividad empresarial, asociaciones civiles e instituciones educativas privadas.

3. Del convenio de coordinación y colaboración

Los interesados en registrarse como Unidad Receptora (UR) deberá formalizar con la Universidad un convenio específico de

coordinación y colaboración en materia de servicio social y prácticas profesionales o bien, solo de éstas últimas según sea el caso.

4. De los requisitos del convenio para su registro

Los interesados en registrarse en el catálogo de Unidades Receptoras (UR) deberán cubrir los requisitos siguientes:

a) Empresas, Asociaciones Civiles, Instituciones Educativas Privadas:

- Acta Constitutiva;
- Poder notarial de quien ostente la representación legal o personalidad jurídica según sea el caso;
- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes RFC, y;
- Comprobante de domicilio reciente;
- Instituciones educativas privadas, además de los requisitos anteriores, se requerirá, RVOE ó autorización de la autoridad educativa. (SEP-SEV).

b) Personas físicas con actividad empresarial:

- Datos generales;
- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes RFC;
- Documento que acredite su actividad empresarial, y;
- Comprobante de domicilio reciente.

c) Ayuntamientos:

- Acta de sesión de Cabildo, en donde se apruebe llevar a cabo la firma del Convenio;
- Constancia de mayoría del Presidente Municipal;
- Identificación oficial del Presidente Municipal;
- Constancia de mayoría del Síndico;
- Identificación oficial del Síndico Único;
- Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento;
- Identificación oficial del Secretario del Ayuntamiento;
- Registro Federal de Contribuyentes del

Ayuntamiento; y

- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento.

d) Dependencias de Gobierno Federal y Estatales:

- Nombramiento del titular o poder notarial del representante legal que firmará el convenio;
- Identificación oficial del titular o representante legal; y
- Comprobante de domicilio de la dependencia.
- Formato de solicitud de elaboración o revisión de convenio.

e) Instituciones Educativas Públicas:

- Decreto de creación, gaceta oficial o similar;
- Poder notarial de representante legal o documento que faculta al titular o representante legal a firmar el convenio (nombramiento, Ley, Estatuto, Reglamento),
- Identificación oficial del representante legal;
- Registro Federal de Contribuyentes; y
- Comprobante de domicilio.
- Traducción al español de los documentos que se pretendan formalizar si es el caso.

Los documentos para acreditar los anteriores requisitos deberán enviarse en formato .PDF al correo electrónico urconvenios@uan.edu.mx, señalando en el asunto *el nombre de la dependencia*, tomando en cuenta lo siguiente:

- En el cuerpo del correo, deberá de señalarse el interés por participar en la convocatoria para formar parte del catálogo de la Universidad Autónoma de Nayarit como Unidad Receptora de Prestadores de Servicio Social (PSS) y/o Prácticas Profesionales (PP), según sea el caso;
- Todos los documentos deberán de adjuntarse y enviarse en un solo archivo, respetando el orden en que aparecen en el inciso (a, b, c, d o e), según sea el caso de interés de participación en el numeral número.

5. De los requisitos para su registro de esta convocatoria

- El nombre del archivo deberá de estar conformado por las siglas de la dependencia;
- Se recomienda que todos y cada uno de los archivos se escaneen en original y, antes del envío de la documentación, asegurarse de la legibilidad de los documentos escaneados;
- En el correo electrónico, deberá proporcionar nombre, cargo, número de contacto y correo electrónico para efecto de notificación de los resultados derivados de

la evaluación de los proyectos.

6. De los requisitos del proyecto de servicio social y prácticas profesionales

Las Unidades receptoras interesadas deberán presentar un proyecto académico para la prestación de servicio social y prácticas profesionales conforme a los siguientes elementos:

- Datos generales de la Unidad Receptora (se especifican en el enlace).
- Nombre del proyecto.
- Fecha de inicio y término.
- Descripción del proyecto.
- Justificación del proyecto en relación a los perfiles profesionales solicitantes.
- Número de espacios y tipo de perfiles solicitados.
- Requisitos académicos (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) y administrativos, que deba cumplir el alumno conforme al perfil profesional que se solicita.
- Nombre, cargo y firma digital autorizada del responsable de la Unidad Receptora que emite el documento de liberación.

El proyecto deberá registrarse en el siguiente enlace <https://bit.ly/FRUR24-2>

7. De las modalidades de servicio social

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, el servicio social será enfocado en las siguientes modalidades:

- Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- Apoyo a la comunidad;
- Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

8. De las actividades por prácticas profesionales

Las actividades derivadas de las prácticas profesionales sólo podrán llevarse a cabo conforme a los perfiles de los estudiantes solicitados en la descripción del proyecto, por tener como objetivo el fortalecimiento de las competencias profesionales establecidas en los perfiles de egreso de los planes de estudios de cada Programa Académico.

9. De los plazos para el registro

El registro como Unidades Receptoras (UR) comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 15 de junio 2024.

10. De la revisión

El proceso de revisión, evaluación del



proyecto y la documentación comprobatoria de los requisitos establecido en la base 4 para la incorporación al catálogo de unidades receptoras (UR), serán revisados y aprobados de manera conjunta por los titulares de las Secretarías Académica y de Extensión y Vinculación, o por los funcionarios universitarios que designen.

Los resultados de la evaluación serán notificados al correo electrónico que haya presentado el solicitante.

Serán tomadas en consideración sólo aquellas solicitudes que se registren correctamente y proporcionen la documentación solicitada en tiempo y forma.

11. De la información complementaria

Para mayor información del registro de Unidades Receptoras, se pueden comunicar al teléfono 311 211 8800, ext. 6449, o escribir al correo electrónico atencionur@uan.edu.mx

Para mayor información de tramites de convenios de Unidades Receptoras, se pueden comunicar al teléfono 311 211 8854 o escribir al correo electrónico urconvenios@uan.edu.mx

12. Los casos no previstos

Los casos no previstos por la presente convocatoria, serán resueltos por las personas titulares de las Secretarías Académicas y de Extensión y Vinculación, o los servidores públicos universitarios que éstos designen.

INFORMES

Secretaría Académica

Coordinación de Seguimiento Académico a las Estrategias de Fortalecimiento Curricular

Secretaría Académica, ubicada en el Edificio PiiDA, segunda planta.

Teléfono: 311 211 8800, Ext. 6615.

ATENTAMENTE

"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

M.C. MARITZA ESPERICUETA MEDINA
SECRETARIA ACADÉMICA

MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Tepic, Nayarit; 13 de mayo 2024.

